

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS/2012**

DECRETO N° 0.443/2012

Santiago del Estero, 3 de Abril de 2012.-

Asunto N° 1.094/2012.-

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y por la otra los detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios para desempeñar funciones en Dirección General de Transporte; Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y por la otra los detallados en el Anexo I del presente, para prestar servicios en la Dirección General de Transporte.

Art. 2° - El presente gasto, será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 24 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicio.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Arq. Argentino José Cambrini****ANEXO I****DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

- Sr. Emanuel Alfredo Zanni, D.N.I. N° 35.846.014.

- Sra. Florencia Daniela Corvalán, D.N.I. N° 37.138.949.

DECRETO N° 0.577/2012

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2012.-

Asunto N° 822/2012.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la modificación de la cláusula Cuarta de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 - Programa 11 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Ing. Luis F. Gelid****ANEXO I**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Cervetto, Juan José	28.677.074
Giménez, Gustavo	16.007.532
Ibarra, María Fernanda	28.900.343
Murad, Leonardo David	30.443.095
Marteleur, Pablo Miguel	18.339.483

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Olivera, Santiago Roberto	30.441.712
Quinteros Silva, Fabián G.	21.339.981
Silva, María Cruz	28.139.154
Vélez Cuffia, Fernando	28.812.623

DECRETO N° 0.579/2012

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2012.-

Expediente N° 4.042 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Nelson, Evelín; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Administrativa en el Centro Provincial de Salud Infantil "Ce.P.S.I. Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Nelson, Evelín, D.N.I. N° 28.139.907, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Administrativa en el Centro Provincial de Salud Infantil "Ce.P.S.I.", Eva Perón, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.580/2012

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2012.-

Expediente N° 6.872 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. López, María Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Odontóloga 35 Horas en el Hospital Zonal de Campo Gallo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. López, María Dolores, D.N.I. N° 30.300.239, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como odontóloga 35 Horas en el Hospital Zonal de Campo Gallo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.581/2012

Santiago del Estero, 23 de Abril de

2012.-

Expediente N° 6.331 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, el Sr. Ruiz, Luciano Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Asistente Farmacéutico en el Hospital Zonal de Pinto, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Ruiz, Luciano Joaquín, D.N.I. N° 35.252.533, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Asistente Farmacéutico en el Hospital Zonal de Pinto, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.602/2012

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 371-35-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita en su Programa 11 - "Control Externo de la Gestión Financiera y Patrimonial del Estado Provincial", incremento de créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Personal", "Bienes de Consumo" y "Servicios NO Personales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará la atención de distintos gastos que son necesario, para el normal funcionamiento del citado Organismo;

Que en consecuencia, corresponde implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 371 3512

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
05	11	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	130.000,00
	11	00	00	01	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	16.000,00
	11	00	00	01	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	11.000,00
	11	00	00	01	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	25.000,00
	11	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	25.000,00
	11	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	30.000,00
	11	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	30.000,00
	11	00	00	01	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	192.000,00
	11	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	130.000,00
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-589.000,00

DECRETO N° 0.608/2012

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 505-2-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en sus "Acciones Centrales", creación de la Partida Parcial: 436 - "Equipo para Computación", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá la adquisición de equipamiento informático necesario para la nueva sede del citado Ministerio;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 505 212

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
11	01	00	00	01	436	10	Equipo de Computación	250.000,00
12	24	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	-250.000,00

DECRETO N° 0.622/2012

Santiago del Estero, 2 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 102 - 125 - 2012.-

VISTO: el Convenio celebrado en fecha 18 de Abril de 2012, entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., se realiza a los fines de viabilizar los mecanismos apropiados para cubrir las necesidades emergentes del Programa "acciones de Emergencia", creado por Decreto N° 430 de fecha 15 de Noviembre de 2004;

Que la mencionada contratación se sustenta en la necesidad de canalizar el pago de los subsidios a los 6.000 (seis mil) beneficiarios de dicho programa, los que se efectuarán a través de las 40 sucursales que Correo Argentino tiene en los distintos municipios de la Provincia. La modalidad de dicha contratación directa se realiza bajo el amparo del Artículo 26°, incisos a), c) y o) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Que del convenio se desprende un costo de \$ 9,32 (Pesos Nueve c/32/100) por mes, por cada beneficio, y la vigencia de la contratación por el término de doce (12) meses a partir del mes de Enero de 2012;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Convenio celebrado con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., relacionado con el Programa Acciones de Emergencia, por un costo de \$ 9,32 (Pesos Nueve c/32/100), por mes, por cada beneficio, a partir del mes de Enero del presente año y hasta Diciembre del 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Partida N° 351 - "Servicios Comerciales y Financieros Varios" - Programa 01 de la Jurisdicción 14 - "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daives

DECRETO N° 0.627/2012

Santiago del Estero, 2 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.419/2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Guillermo Justo Jesús Aliende, D.N.I. N° 21.968.507; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Contrato de Locación de Servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - P.p. 391 - Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Guillermo Justo Jesús Aliende, D.N.I. N° 21.968.507, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0628/2012

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2012

Ref.:Expte. N° 197-13-2012.-

VISTO: El Expediente de referencia por el cual el Colegio Farmacéutico de Santiago del Estero, solicita ayuda económica al Señor Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el Presidente de la entidad solicita el apoyo material que permita la participación del mayor número posible de profesionales matriculados en el "VII Encuentro Deportivo y Recreativo Federal" organizado por FEFARA (Federación Farmacéutica Argentina) a desarrollarse en Termas de Río Hondo en el mes de Mayo del corriente año, evento que si bien insume un costo de \$ 1.200.000,00, se requiere de una colaboración por \$ 350.000,00;

Que la Superioridad ha dispuesto canalizar la gestión a través del Ministerio de Economía, toda vez que el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2012 prevé en la Jurisdicción 12- Programa 01- Acciones Centrales del Ministerio de Economía, crédito presupuestario en la Partida 517- Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales sin

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

finés de lucro, a través de la cual se considera procedente canalizar la asistencia económica solicitada con carácter excepcional;

Que la presente medida tiene por finalidad otorgar la asistencia económica solicitada para solventar en parte los gastos señalados, atento los fines perseguidos por la Institución, con especial atención a las disponibilidades presupuestarias y conforme lo establecido por Decreto N° 1.532/07; Por ello, en uso de las facultades conferidas:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar al Colegio Farmacéutico de Santiago del Estero, asistencia económica por la suma de \$ 350.000.- (Pesos Trecientos Cincuenta Mil), con destino a lo mencionado en el considerado, con cargo de rendir cuentas dentro de los términos legales de la normativa vigente, y autoriza su pago por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia en la emisión de la correspondiente Orden de pago a favor de la beneficiaria con imputación a los créditos de la Jurisdicción 12- Programa 01- Acciones Centrales del Ministerio de Economía, crédito presupuestario en la Partida 517- Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales sin fines de lucro, del presente Ejercicio Financiero.

Art. 2°.- Comunicar, registrar y dar el curso administrativo correspondiente. Cumplido, archivar.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0629/2012

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2012

VISTO: el Expediente N° 1032-127-2012, y la Resolución N° 736 de fecha 16 de Abril de 2012, y; CONSIDERANDO:

Que ante la gestión interpuesta por la Fundación José María Cantos, representada por la Sra. Silvia Mónica Gallo, DNI N° 13.001.787 en su carácter de Gerente, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Serie "A" N° 0.007/03, con sede legal en calle Córdoba N° 321 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y por la cual se

solicita una ayuda económica con el fin de afrontar los gastos que demanda dotar de equipamiento y servicios para prestaciones no convencionales y especializadas, Jefatura de Gabinete mediante el acto administrativo referenciado se otorgo un subsidio a dicha institución en un todo de acuerdo a lo consignado precedentemente;

Que lo mencionado solo será posible con la ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que dicha institución no posee los recursos económicos necesarios para afrontar las erogaciones que demanda la implementación de los diferentes proyectos y campañas;

Que en virtud de lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Entidad 10- Programa 01- Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinetes- Partida 517 " Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 736, emitida por la Jefatura de Gabinete, en fecha 16 de Abril de 2012, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10- Programa 01- Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete- Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0630/2012

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2012

Expediente N° 283 - Código 12 - Año 2.012.

VISTO: El requerimiento instado por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras tendiente a contratar un vehículo automotor; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso

vehicular propio del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, con destino a la sub.- Agencia de Desarrollo Regional de Algarrobal Viejo, departamento Pellegrini, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.

Que a tal fin se ha considerado proveer la contratación del vehículo marca FORD, modelo RANGER DC 4x2 XL PLUS 3.0 D, año 2011 motor N° L1A025460, chasis N° 8AFDR12P3CJ466455, dominio KPN-014, de propiedad del señor Carlos Alberto Aguilera, DNI N° 11.930.747.

Que por Decreto N° 1.052/2011, se modifica el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 0.130/2006, deja determinado que las contrataciones por excepción no podrán superar lo \$ 4.200,00 mensuales, y encontrándose justificada la real necesidad de contar con este medio de movilidad.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuase al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, en consecuencia, autorizase la contratación de una (1) camioneta de propiedad del señor Carlos Alberto Aguilera, DNI N° 11.930.747, marca FORD, modelo RANGER DC 4x2 XL PLUS 3.0 D, año 2011, motor N° L1A025460, chasis N° 8AFDR12P3CJ466455, dominio KPN-014, por el término de tres meses a partir del 01 de Abril de 2012, y por un importe mensual de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos), cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL. Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.632/2012

Santiago del Estero, 4 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.090/2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum"

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. Natalí Florencia Gallo, D.N.I. N° 35.344.785; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Sra. Natalí Florencia Gallo, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. Natalí Florencia Gallo, D.N.I. N° 35.344.785, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicio - Prog. 11.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO-ACUERDO

N° 0634/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012

VISTO: el Expediente N° 5.864-Código 061- Año 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo Sr. Presidente Interventor del Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP), solicita la prórroga por un Año del Incremento del Uno por ciento (1%) en las contribuciones del Estado Provincial para esa Obra Social, establecidas por el Art. 4° de la Ley N° 6.687/04, a partir del vencimiento de la prórroga pasada;

Que no obstante los avances en la materia de control del gasto, el desequilibrio que afecta las prestaciones en detrimento de los Afiliados no ha desaparecido, por lo que, solicita la referida prórroga;

Que a fs. 08 Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, manifiesta que analizadas las constancias obrantes en autos y atentos a la urgencia y necesidad de lo

solicitado por IOSEP., es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo evaluar las circunstancias fácticas expresadas, y de ser favorable proceder al dictado del Decreto en idénticas condiciones que los anteriores;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.398/2011 de fecha 25 de Noviembre de 2011, considera que corresponde al Poder Ejecutivo evaluar la existencia o no de la urgencia invocada y en caso afirmativo proceder al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia, normado por el Art. 161 de la Constitución Provincial, caso contrario corresponde al Ejecutivo, remitir al Poder Legislativo el correspondiente Proyecto de Ley, a los efectos de la prórroga del Art. 4to. De la Ley 6.687. Por ello,

El Señor Gobernador de

la Provincia en

Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogase por el termino de un (1) Año, el Incremento del Uno (1%) en las Contribuciones del Estado Provincial al Instituto de Obras Social del Empleado Provincial (IOSEP), establecidas por el Art. 4 de la Ley N° 6.687/04, a partir del vencimiento de la prórroga pasada.-

Art. 2°.- Ratifícase el Decreto N° 0.142/2012.-

Art. 3°.- Remítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 161 de la Constitución de la Provincia.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

Sr. Andrés Ernesto Bernasconi

Arq. Argentino José Cambrini

Ing. Luis Fernando Gelid

Ing. Abel Enrique Tévez

Dr. Ricardo Daniel Daives

Dra. Matilde O'mill

C.P.N. Juan Carlos Costas

DECRETO N° 0.642/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 449 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Salvador Onofre Soler, D.N.I. N° 17.859.465;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Salvador Onofre Soler, D.N.I. N° 17.859.465, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.643/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 450 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Dra. María de los Angeles Muñoz, D.N.I. N° 30.470.963;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Dra. María de los Angeles Muñoz, D.N.I. N° 30.470.963, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.644/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 619 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la señora Mariela Elizabeth Lizardo, D.N.I. N° 35.739.158;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la señora Mariela Elizabeth Lizardo, D.N.I. N° 35.739.158, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.645/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 731 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y

Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Dra. Berenice María Lagar, D.N.I. N° 33.647.716;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Dra. Berenice María Lagar, D.N.I. N° 33.647.716, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.646/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 714 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Segundo Claudio Villavicencio, D.N.I. N° 26.741.173;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Segundo Claudio Villavicencio, D.N.I. N° 26.741.173, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su

función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.647/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 715 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el MMO. Tomás Edgardo Alvarado, D.N.I. N° 13.496.318;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor MMO. Tomás Edgardo Alvarado, D.N.I. N° 13.496.318, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.648/2012

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 730 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Juan José Riachi, D.N.I. N° 30.208.300;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Juan José Riachi, D.N.I. N° 30.208.300, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0649/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012

VISTO: la presencia en la Provincia de Santiago del Estero del Excelentísimo Vicepresidente de la Nación Argentina, Licenciado en Economía Dn. Amando Boudou; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada estadía tendrá como objetivo participar conjuntamente con Autoridades Provinciales de los actos protocolares previstos en la apertura de la temporada turística 2012 de Las Termas de Río Hondo, a realizarse el día 12 de Mayo del corriente año.

Que este acontecimiento tan relevante resalta el compromiso del Poder Ejecutivo Nacional de acompañar con acciones concretas el desarrollo y la promoción turística de nuestra Provincia.

Que en virtud de ello la presencia de tan destacada personalidad constituye un acontecimiento de relevancia institucional y una singular oportunidad para testimoniarle el reconocimiento y

homenaje por parte del Gobierno y Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Declárese huésped de honor de la Provincia de Santiago del Estero, al Excelentísimo Vicepresidente de la Nación Argentina, Licenciado en Economía Dn. Amado Boudou, mientras permanezca en territorio Provincial.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0651/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012

VISTO: Que el día 12 de Mayo del año en curso visitará nuestra Provincia, en cumplimiento de misión oficial, el señor Ministro de Turismo Dn. ENRIQUE MEYER, y,

CONSIDERANDO:

Que su visita es con el fin de participar en actos oficiales a realizar por el Gobierno de la Provincia en Las Termas de Río Hondo.

Que se considera necesario resaltar su presencia, asignándole la calidad de Huésped de Honor de la Provincia durante su estadía en territorio Provincial.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.-Declárese Huésped de Honor mientras permanezca en territorio Provincial al señor Ministro de Turismo Dn. ENRIQUE MEYER, atento a los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.653/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 23.541 - Código 33 - Año 2011, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 1.028 de fecha 11 de Abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se aprueba la presente gestión y se ordena a favor de la firma NUEVO SANATORIO SANTIAGO SRL., CUIT N° 30-59777362-1, el pago por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Tres Centavos (\$ 94.447,03), correspondiente a la Factura "B" N° 0001-00011360 de fecha 04/06/11, en concepto de prestaciones sanatorias por urgencia médica, efectuadas al paciente Mario Marcelo Ponce; D.N.I. N° 23.428.238, derivado del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo";

Que a fs. 195 Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, informa saldo de la Partida a la fecha de Contratación y aconseja su tratamiento por Ejercicio Vencido, conforme a la nueva Reglamentación, asimismo certifica que no registra antecedentes de pago y que no existe gestión similar; Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia a fs. 199, manifiesta que se encuentra cumplimentados los requisitos previstos por Ley, estimándose en consecuencia que corresponde la prosecución del trámite a través del Decreto que Homologue la Resolución Ministerial aprobatoria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 Inc. 4 del Decreto N° 133/09 y Art. 02 del Decreto N° 77/09.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologuese la Resolución Ministerial N° 1.028 de fecha 11 de Abril de 2012, que en Copia Certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba dicha gestión y se ordena el pago a favor de la firma "NUEVO SANATORIO SANTIAGO" SRL., CUIT N° 30-59777362-1, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Tres Centavos (\$ 94.447,03), en concepto de pago de su Factura "B" N° 0001-00011360 de fecha 04/06/11, correspondiente a las prestaciones médicas sanatorias brindadas al paciente Mario Marcelo Ponce; D.N.I. N° 23.428.238, y autorícese el pago por la Partida 299 Ejercicio Vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 133/09.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Art. 2º.- Gírense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las acordadas 9 y 14.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese

publíquese en el BOLETIN OFICIAL y pase al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

RESOLUCION N° 05/12

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2.012

VISTO, la Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, (Ley N° 7.001 y su Decreto reglamentario N° 1729/07) y el análisis efectuado oportunamente sobre la composición de la planta permanente del personal del Servicio Penitenciario provincial y su respectivo plan de carrera, del que surge el diagnóstico de situación en sus cuadros Superior y Subalterno; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del cuadro diagnóstico de referencia, se diagramaron distintas acciones a fin de lograr recomponer y reordenar dicha planta permanente, regularizar el plan de carrera (calificación, formación, capacitación y reubicación jerárquica) y subsanar el faltante de recursos humanos.

Que en lo referente al déficit de personal de la plana Subalterna, paulatina y progresivamente se fueron produciendo incorporaciones, previa aprobación de los cursos de formación y capacitación, diseñados al respecto, restando ampliar dicha planta en sucesivas incorporaciones bajo el mismo régimen.

Que, en lo que atañe al plan de carrera, se regularizó todo lo relacionado a la calificación del personal (todos los períodos precedentes) y se produjeron las reubicaciones jerárquicas de la totalidad del personal habilitado normativamente, recomponiendo paulatinamente la pirámide jerárquica.

Que a fin de dar continuidad a las acciones diseñadas, corresponde abocarse a subsanar el déficit de Personal Superior de la Institución, teniendo en cuenta para ello que en el marco de la emergencia vigente (Ley N° 7.001), corresponde ponderar el futuro de la Institución y la cobertura de las vacantes que por finalización de la carrera de los funcionarios superiores se fueron produciendo con el correr de los años anteriores y las que se producirán en o sucesivo.

Que en mérito a ello, y a fin de dar una solución adecuada en el contexto de las particulares circunstancias por la que atraviesa la Institución penitenciaria, es propio realizar un concurso interno, entre el Personal Subalterno, para cubrir DIECIOCHO (18) cargos de Oficiales, en el grado de Subadjutor del Escalafón Penitenciario, doce (12) masculinos y seis (6) femeninos.

Que la promoción de referencia, subsanará el faltante de Personal Superior penitenciario y posibilitará regularizar la asignación de funciones específicas a esa instancia jerárquica; que por el faltante actual, algunas se encuentran vacantes o cubiertas por Oficiales en múltiples funciones, y otras son desempeñadas por Personal Subalterno.

Que en tal inteligencia, intervino la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y de la Institución, quienes consideraron viable llamar a un concurso interno de antecedentes y oposición, a fin de cubrir los cargos vacantes dentro de la planta de personal Superior del Organismo, en la jerarquía de Oficial Subadjutor del Escalafón Penitenciario, para el año en curso.

Que en esta excepcional oportunidad y por las circunstancias antes enunciadas, se cubrirán estos cargos mediante el procedimiento que se establece en la presente.

Que dado el carácter del mismo, deberá exigirse como requisito sine qua non una edad máxima de TREINTA Y CINCO (35) años y una antigüedad mínima en la Institución y función afín de TRES (3) años y encontrarse a la fecha cumpliendo funciones del Escalafón Penitenciario.

Que ganado el concurso se accederá a la jerarquía de Subadjutor Escalafón Penitenciario, conforme al orden de mérito obtenido y una vez incorporados a esta jerarquía, comenzarán de manera inmediata un curso de capacitación y perfeccionamiento acorde con las nuevas funciones que desempeñarán a partir de su grado.

Que el concurso de antecedentes ha llevarse a cabo, se corresponde con lo normado por la Ley N° 3981/73 en su parte pertinente, para el Escalafón Profesional.

Que, por esta metodología, se cubrirán DIECIOCHO (18) vacantes en el grado de Subadjutor Escalafón Penitenciario discriminado de la siguiente forma: DOCE (12) para el sexo masculino y SEIS (6) para el femenino.

Que, el financiamiento de los nuevos cargos se cubrirá con las partidas presupuestarias pertinentes.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1° - Llamar a CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, al personal subalterno del Servicio Penitenciario provincial del Escalafón Penitenciario, para cubrir DIECIOCHO (18) cargos en la jerarquía de Subadjutor, discriminados en: DOCE (12) de sexo masculino y SEIS (6) del femenino.

ARTICULO 2° - Por la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial, Área Personal, cito en Avda. Alsina N° 850 1er. Piso, se procederá a llevar adelante la inscripción respectiva de postulantes a partir del 11 de mayo del 2012 hasta el 18 del mismo mes y año, en el horario de 08,30 hs. a 13,00 hs.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 3° - Los requisitos básicos a reunir serán los siguientes:

- o Poseer a la fecha de inscripción una edad no mayor de 35 años.
- o Acreditar una antigüedad mínima en la Institución tres (3) años y encontrarse a la fecha, cumpliendo funciones del escalafón Penitenciario.
- o Poseer Título Secundario Completo, pudiendo acreditar todo otro título superior que tuvieran.
- o No poseer antecedentes penales, ni encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en la Ley 3981/73 artículo 73.

ARTICULO 4° - El Concurso constará de dos (2) etapas:

- a) - EVALUACION DE ANTECEDENTES
- b) - EVALUACION DEL POSTULANTE

La primera consistirá en la evaluación de los antecedentes de los inscriptos y la segunda, de una evaluación del postulante, por el Tribunal en pleno, quien establecerá el orden de mérito.

En caso de persistir en este orden, igualdad de calificaciones con relación a los cargos a cubrir y a fin de dirimir el mismo, se implementará la prueba de oposición. En igual sentido, se procederá en caso de exceder el número de postulantes la cantidad de cargos concursados - si persistiere tal situación luego del examen oral - en cuyo caso, se aplicarán las normas contenidas en el ANEXO I de la presente y las disposiciones de esta Resolución.

ARTICULO 5° - El Tribunal del Concurso estará integrado por:

Presidente: Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.-

Vocales:

- a. Directores de Unidades Penitenciarias.
- b. Dos (2) Oficiales del Escalafón Penitenciario.
- c. Un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- d. Un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Secretaría:

Responsable: un representante de la Subsecretaría de Justicia.

ARTICULO 6° - La Secretaría del Concurso confeccionará la nómina de los postulantes, encarpeterá la documentación y antecedentes respectivos, debiendo presentarla al presidente del mismo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores al cierre.

ARTICULO 7° - El Tribunal del Concurso se reunirá por convocatoria de su Presidente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de recibida la nómina y documentación de los postulantes.

ARTICULO 8° - La evaluación de los antecedentes, se hará considerando:

- a) Antigüedad en la Institución.
- b) Funciones y cargos desempeñados, con valoración de su desempeño .
- c) Curso de capacitación afín a la labor penitenciaria. Considerándose en primer lugar, los otorgados por Instituto de Enseñanza Oficial Superior, Media, de Enseñanza Privada y Cursos de Capacitación dentro de la Institución.
- d) Promedio de las calificaciones anuales, de los dos (2) últimos períodos calificadorios.

ARTICULO 9° - El Tribunal procederá a determinar el puntaje de cada postulante, mediante la sumatoria del asignado a cada inciso, conforme a la siguiente escala:

- Inciso a) - de 0 a 25 puntos
- Inciso b) - de 0 a 35 puntos
- Inciso c) - de 0 a 25 puntos
- Inciso d) - de 0 a 15 puntos

En todos los casos, para continuar con la evaluación del postulante, se deberá obtener como mínimo SETENTA (70) puntos de los consignados anteriormente; debiendo publicarse nómina de preseleccionados y notificárselos fehacientemente del día, hora y lugar en que se instrumentará la segunda etapa.

ARTICULO 10° - La evaluación del postulante, se hará de manera oral. Se asignará tanto en la evaluación oral, como en la prueba de oposición, un puntaje de CERO (0) a CIEN (100) y los temas versarán sobre las funciones propias del Escalafón Penitenciario, en el grado de Subadjutor (v.g. Oficial de Servicio, Jefe de Turno del Servicio Interno, Jefe de Turno de Requisa, Traslado de Internos, aspectos de las áreas Administrativas, Judicial, Secretaría, etc.) conforme a las siguientes normas y pautas:

- a) Ley Orgánica del Servicio Penitenciario provincial Ley 3.981/73 y las normas y reglamentaciones de aplicación en el ámbito penitenciario.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- b) Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, y sus reglamentaciones
- c) Técnica y Práctica penitenciaria.

ARTICULO 11° - El examen oral, se ajustará al siguiente procedimiento:

- El Tribunal del Concurso, en pleno, fiscalizará el desarrollo.
- Los postulantes ingresarán al recinto destinado a tal fin individualmente.

- Cualquier miembro del Tribunal, podrá preguntar al postulante sobre temas referidos a las pautas determinadas en el artículo 10 de la presente Resolución.

- Los integrantes del Tribunal, calificarán individualmente al postulante, siendo el resultado final el promedio de las respectivas calificaciones.

- Para aprobar la evaluación oral, deberá obtener el postulante, un puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos.

ARTICULO 12° - Finalizada la evaluación, el Tribunal procederá a establecer el orden de mérito, al que se arribará luego de promediar la sumatoria de los puntajes alcanzados, tanto en ésta etapa, como en la ponderación de antecedentes.

En caso de producirse empate en los puntajes de los postulantes masculinos que ocupen el lugar DOCE (12) y femeninos en el lugar SEXTO (6) del orden de mérito respectivo y conforme la cantidad de cargos a cubrir en el grado de Subadjutor por medio del presente Concurso, se procederá de acuerdo a lo previsto en el ANEXO I que forma parte de la presente. ARTICULO 13° - El orden de mérito se notificará bajo registro de firma de los postulantes. Dentro de los CINCO (5) días hábiles posterior a ésta, podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Concurso debiendo fundar suficientemente los motivos del mismo bajo pena de improcedencia.

ARTICULO 14° - La Secretaría del Tribunal, podrá solicitar al Área de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial, como así también a las distintas Divisiones y Secciones de las Unidades Penitenciarias, la información y/o la asistencia que les fuere requerida por el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 15° - En caso de ausencia del presidente del Tribunal, la presidencia será ejercida por el funcionario, que a sus efectos, el mismo designe.

ARTICULO 16° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. RAMIRO SANTILLAN - SubSec. de Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO N° I**NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACION EN CASO DE EMPATE DE PUNTAJES**

A- El Tribunal del concurso, preparará TRES (03) temas de examen, de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 12° de la presente Resolución, en sobres cerrados y lacrados, los que quedarán en poder de la secretaria del Tribunal 24 hs. antes de la fecha del examen.

B- La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrán carácter de estricta reserva y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades.

C- Las pruebas escritas se ajustarán al siguiente procedimiento:

1 - El Tribunal de concurso presidirá el desarrollo del examen pleno

2 - Una vez comprobada la identidad de los postulantes, se les entregarán las hojas necesarias de papel oficio selladas y firmadas por todos los miembros del Tribunal.

3 - En presencia de los postulantes, el Tribunal extraerá uno de los sobres, con los temas seleccionados al efecto.

4 - El Tribunal del Concurso pondrá en conocimiento de los concursantes el tema contenido en el sobre extraído y previo al comienzo de la prueba, se dispondrá de un tiempo prudencial para que los postulantes soliciten las aclaraciones que estimen oportunas, las que serán evacuadas en forma conjunta por los miembros del Tribunal y dirigidas a los mismos en forma general, para que todos tomen conocimiento.

Una vez dado por iniciado el examen - que tendrá una duración máxima de DOS (02) horas - los participantes no podrán formular preguntas en relación con el tema a desarrollar;

5 - Al finalizar la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que hubiere utilizado y las devolverá conjuntamente con las no utilizadas.

6 - Con los elementos obtenidos, el Tribunal procederá a elaborar el Orden de Méritos general final.-

Dr. RAMIRO SANTILLAN - SubSec. de Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 4ta.
Nominación, Juez Dr. Fernando Curet.
Autos: **"RUIZ ANICETO y**

VILLALBA FORTUNATA
s / SUCESION. EXPTE.
475.117/2012". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes,

para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ley.

Fdo.: Dra. Daniela Ausar - Secretaria.
Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 216.229 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en autos: " **DIAZ, JOSE ANTONIO Y OTRAS/SUCESION**". **Expte. N° 282338**. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante ELOISA GRAMAJO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria, 11 de Mayo de 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 216.228 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de La Banda Autos: "**LEDESMA CRISTINA DEL VALLE s/SUCESION**".- Cítese y emplácese a herederos, acreedores para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez.- Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.244 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación Autos: "**MIGUEL ALFREDO s/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de Treinta Días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dr. Pedro J. Basbús, Juez.- Dra. Alicia Brim, Secretaria.-

Secretaría, 08 de Mayo del 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 216.240 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Monte Quemado: Dr. José Luis Torrelío, Juez. Dra. Marta Roxana Cejas, Secretaria. Autos: "**MALDONADO OSCAR RAUL s / SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: OSCAR RAUL MALDONADO, para que en el plazo de Treinta Días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez
Dr. DIEGO MARTIN VITTAR - Secretario

Secretaría, Monte Quemado, Copo, Santiago del Estero, Marzo de 2012.

N° 216.239 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Autos: "**VILLALBA, ERPIDIO** y Otra sobre **SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza herederos, acreedores de los causantes ERPIDIO VILLALBA y NILDA RUFINA BASUALDO, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 14 de Mayo de 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria

N° 216.236 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Lila Perracini de Gaona en autos: **Expt. 60.941 "VARAS GRACIELA RAMONA y/o VARAS RAMONA GRACIELA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza herederos y acreedores de Varas, Graciela Ramona y/o Varas, Ramona Graciela por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

La Banda, 26 de Abril de 2012.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.237 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 85 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, Dr. Fernando Aníbal Curet, Secretaría a cargo, Dra. Marta Daniela Ausar, en autos caratulados: "**Expte. N° 408.378/2009 SASTRE SALIM, EZEQUIEL c/GOMEZ, WALTER ANTONIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS**", cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la presente causa a WALTER ANTONIO GOMEZ, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa. Secretaría, 17 de Junio de 2011.-

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Pro Secretaria.

N° 216.246 - e. 16 mayo - v. 18 mayo
- p. 75 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Sra. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Autos: "**CAMPOS TORIBIO y PAJON CORNELIA s/SUCESION**", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CORNELIA PAJON, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 07 de Marzo de 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria

N° 216.247 - e. 16 mayo - v. 18 mayo
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, Autos: "**PAEZ SANTOS CALESTINO s/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 355.913/07**, cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes PAEZ SANTOS CELESTINO Y LAUREANA ROSA IBARRA, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dr. Pedro José Basbús: Juez, ante mí: Dra. Alicia E. Brim, Secretaria.

Secretaría, 19 de Abril de 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 216.249 - e. 16 mayo - v. 18 mayo
- p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO REMATE

por: Álvaro Arce Garma

Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Pedro José Basbús, en lo autos caratulados: **MORETA**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

ROLANDO CARLOS contra **MONTOYA GUILLERMO** sobre **COBRO DE PESOS**; se procederá a la subasta de los bienes embargados y secuestrados en poder de la actora, siendo los siguientes: Un Aire Acondicionados de 6000 Frigorías de marca York; Un Televisor de 20 Pulgadas de marca Noblex; Un Equipo de Aire Acondicionado de marca Conqueror de 3.500 Frigorías, para llevarse a cabo por el Martillero Álvaro Arce Garma, en la Sala 2 de remates el día 23 de mayo a horas 09:00 o subsiguiente hábil, debiendo el comprador en dicho acto depositar el 10% como parte de pago y el 10%

como seña del martillero, lo que perderá de no formalizar dicha operación, sin justa causa.-

Secretaría, 25 de Abril del 2012.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 216.256 - e. 16 mayo - v. 17 mayo
- p. 130 - \$ 30,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación Expte. N° 444145 **JUAREZ BLANCA LUCIA** sobre **DECLARACION DE AUSENCIA c / P R E S U N C I O N D E FALLECIMIENTO**: Cítese por Edictos que se publicarán por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de

mayor circulación al presunto ausente **LUCIA PALAVECINO**, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho, dese intervención al Ministerio Fiscal (art. 18 Ley 14.394 modificada por la Ley 22.278).-
Fdo.: Por: Juez Argibay Berdaguer Federico J. - Secretario/a Mujica Paz Delcia R.

Secretaría, 07/05/12.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 216.257 - e. 16 mayo - v. 22 mayo
- p. 75 - \$ 30,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL CAMINO Y PROGRESO

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Camino y Progreso de la ciudad de Loreto con resolución ministerial N° 2105 convoca a sus socios a una Asamblea General Ordinaria en su domicilio legal sito en Juan Domingo Perón N° 353 el día 19 del corriente mes a las 20 horas, contando con 20 minutos de tolerancia, con los temas a tratar.

ORDEN DEL DIA

1° - Renovación de Autoridades.
2° - Elección de socios para refrendar el Acta.-
Loreto, 14 de Mayo del 2012.
ROSA SOTO - Presidente
ESTELA M. NEDER - Secretaria
N° 216.234 - e. 15 mayo - v. 17 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

RESESA S.A. SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

A los fines de Ley (arts. 234 y conc. de LS) RESESA S.A. comunica que por Acta de Directorio N° 102 de fecha 23/04/2012 ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2012, a las 10 horas, la que deberá sesionar en la sede social de Av. Roca (S) N° 214 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente del Directorio.
2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
3° - Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.
4° - Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5° - Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. El Directorio.
STELLA RIOS DE BRIZUELA - Abogada
N° 216.198 - e. 11 mayo - v. 17 mayo
- p. 150 - \$ 75,00.-

ASOCIACION DE BOMBISTOS Y PERCUSIONISTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bombistas y Percusionistas de Santiago del Estero, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 22 de mayo del 2012, a las 21,30 hs., a todos sus asociados, sito en su domicilio legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
2° - Aprobación de Memoria y Balance

de ejercicios vencidos.

3° - Renovación de Autoridades.

EDUARDO MIZOGUCHI - Presidente
MARIO ABDALA - Secretario
N° 216.252 - e. 16 mayo - v. 18 mayo
- p. 40 - \$ 15,00.-

"EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS" SANTIAGO DEL ESTERO

"EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS", llama a elecciones partidarias internas para el día 15 de junio de 2012, en su sede partidaria.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2012.-

JUAN MANUEL SOLAIMAN - Apoderado.
N° 216.226 - e. 15 mayo - v. 18 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Ministerio de Salud y Desarrollo Social Licitación Pública y Escrita N° 13/2012

Resolución Ministerial N° 1.710/12 De fecha 09 de Mayo de 2012

Departamento Contrataciones

OBJETO: S/Adq. de una Camioneta 4x2 doble cabina motor diesel con destino al Proyecto FESP.

EXPEDIENTE N°: 44850/33/2011. PRESUPUESTO OFICIAL: 176.000,00 (Son Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 05 de Junio del 2012, a las 10:00

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (Son Pesos Doscientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones. e. 15 mayo - v. 17 mayo.

MINISTERIO DE EDUCACION

**Gobierno de la Provincia SANTIAGO DEL ESTERO
Programa Equipamiento Escolar
Aviso de Licitación
Mejores Escuelas
Más Educación**

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

OBJETO: Adquisición de Conjuntos Unipersonales con destino a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia.

Licitación Pública N° 01/11 - Componente Equipamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.600,00.

Garantía de Oferta Exigida 5% sobre el valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 29/05/2012.

Hora: 10:00.

Lugar: Ministerio de Educación - U.C.P. - Absalón Rojas N° 572.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Lugar de Adquisición: Absalón Rojas N° 572 Area Equipamiento.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación.

e. 16 mayo - v. 18 mayo.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Licitación Pública y Escrita**

N° 12/12

Decreto N° 0.626/12

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

OBJETO: Provisión e Instalación de un Banco de Prótesis e Implantes destinado a pacientes que reciben tratamiento traumatológico en los Hospitales Públicos de la Provincia.

EXPEDIENTE N°: 27607/33/11.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.693.199,84.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Junio del 2012 a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (Son Pesos Ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones. e. 16 mayo - v. 18 mayo.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita

N° 09/2.012

(Autorizada por Decreto N° 0.657/12)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE GRANJA SAN JUAN - COLONIA SAN JUAN - SAN LORENZO"

UBICACIÓN: DPTO. BANDA

TIPO DE OBRA: Desmonte, limpieza en monte ralo - Movimiento de Suelo para formación de terraplén y subrasante - Ejecución de base estabilizada granular. Construcción de

Obras de Arte.

Presupuesto Oficial: \$ 2.793.641,60 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno c/60/100)

Fecha de Apertura: 07 de Junio de 2.012 a horas 9:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 30 de Mayo de 2.012.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 30 de Mayo de 2.012.

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.012.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor e. 16 mayo - v. 18 mayo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita

N° 10/2.012

(Autorizada por Decreto N° 0.680/12)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TINTINA - LILO VIEJO, SEGUNDO TRAMO (PROG. 15.000 - 30.000)"

UBICACIÓN: DPTO. MORENO

TIPO DE OBRA: Desbosque, destronque y limpieza de terreno en monte semitupido - Preparación de subrasante - Ejecución de B.E.G.

Presupuesto Oficial: \$ 4.946.280,02 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ochenta c/02/100).

Fecha de Apertura: 12 de Junio de 2.012 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 4.950,00 (Pesos

Cuatro Mil Novecientos Cincuenta).-

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de Junio de 2.012.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 04 de Junio de 2.012.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)

N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.012.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -
Presidente Interventor
e. 16 mayo - v. 18 mayo

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 2da. Nominación, Expediente N° 462.771 "Autos Caratulados: **Alegre Juan Abraham y otros s/Sucesión Ab-Intestato**", cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 09/05/2012.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 216.230 - e. 15 mayo - v. 17 mayo - p. 50 - \$ 15,00-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación Autos: **MONTESINO RAUL HUMBERTO R. s/SUCESION - EXPTE. N° 467.590** Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAUL HUMBERTO MONTESINO, para que

dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez. Rava Romulo Ricardo - Secretario/a Torres B. DE Santucho Maria I.

Santiago del Estero, 26 de abril de 2012.-

VIVIANA DEL C. GUZMAN - Jefe de Departamento A/C Secretaría
N° 216.258 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 75 - \$ 22,50.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Expte. N° 472917 caratulado: **"BRAVO LUIS CEFERINO s/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 11 de Mayo del 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 216.280 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: **"RIZOLO RAFAEL ANCANGEL s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo: Dr. Alvaro Mansilla, Juez.- Ante mí Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria.-

Secretaría, 07 de mayo de 2012.-

Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA - Juez.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -

Secretaria

N° 216.270 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: **"ANGELLA RAFAEL ARSELMO s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo: Dr. Alvaro Mansilla, Juez.- Ante mí Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria.-

Secretaría, 08 de mayo de 2012.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 216.271 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, autos: **Expte. "GOMEZ OSCAR IGNACIO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Oscar Ignacio Gómez, para que en el término de 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- La Banda, Marzo del 2012.

Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria Primera.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.272 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Segunda Nom., Autos: **"FERNANDEZ, RITA ERMINIA s/SUCESION AB-INTESTATO"** Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por la causante FERNANDEZ, RITA ERMINIA Y/O FERNANDEZ, RITA Y/O FERNANDEZ, RITA HERMINIA, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: Dra. Andrea Suárez - Juez. Dra. Susana Beatriz Piga - Secretaria. Secretaría, 14 de Mayo de 2012.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 216.274 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 70 - \$ 22,50.-

EDICTO CITACION

Juzgado: Primera Instancia Civil y Comercial de Frías Juez: Dra. Eva Luz

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ramos de Ortiz.. Autos: "SORIA JUAN CARLOS c/FREILLE LUIS Y/O QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN D E F I N I T I V A s/ESCRITURACION". Expte. N° 16.592/2011, cita y emplaza a herederos del demandado LUIS FREILLE, mediante edictos a publicarse por dos (2) días consecutivos en el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" y Boletín Oficial, citándolos a comparecer en los presentes autos y bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora oficial de ausentes para que los represente, si no comparecieren en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación edictal. Secretaria, 11 de mayo de 2012.-
Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria
N° 216.268 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p. 100 - \$ 22,50.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, juez en autos caratulados: "Expte. N° 25.793/10 COMAN ESTER GLADYS Y NAVARRO HÉCTOR EDUARDO c/BELIZAN DE CHAVEZ VICENTAS/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL", cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a Vicenta Belizan de Chávez y/o quien se considere con derecho sobre el terreno ubicado, en calle Juan XXIII N° 187, Barrio Colonia Osvaldo (Mitad Este del Lote N° 38, parte de San Francisco, hoy Las Colonias perteneciente a la Fracción B del Lote 3), Añatuya, Departamento Taboada, Provincia de Santiago del Estero. El inmueble descrito se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 12, F° 9 Año 1950, Departamento 28 de Marzo (hoy Gral. Taboada), que se pretende prescribir, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de ausentes para que los represente.-
Secretaria, 09 de mayo del 2012.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria
N° 216.266 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p. 130 - \$ 30,00.-

**"ASOCIACION MUTUAL
AFINES AL ARTE"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria
La Comisión Directiva de AMARTE (Asociación Mutual Afines al Arte), con domicilio legal en Pasaje América N° 50 del Barrio Sáenz Peña de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Junio del 2012 en la sede de la Institución a las horas 20:30, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) - Razones por la que se convoca fuera de término.
 - 3) - Lectura y consideración de la Memoria y Ejercicio Inventario. Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2010 y al 30 de Junio del 2011.
 - 4) - Modificación del valor de las cuotas sociales.
 - 5) - Elección para cubrir cargos vacantes del Consejo Directivo y cargos vacantes de Junta Fiscalizadora.
- Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2012.-
MAGALI ELEAN - Presidente.
PEDRO LUNA JUAREZ - Secretario.
N° 216.281 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p. 130 - \$ 30,00.-

**"CENTRO VECINAL
PUERTO ARGENTINO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea Anual Ordinaria**

El "CENTRO VECINAL PUERTO ARGENTINO", comunica a sus Asociados que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Décimoquinto del Estatuto del Centro Vecinal; se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria el próximo 26 de Mayo de 2012 a las 20:00 horas, en calle 103 N° 2766 del Barrio Borges.

ORDEN DEL DIA

- * Memoria y Balance.
Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012.-
MARIA CECILIA ARCE - Presidenta.
JUAN DOMINGO ARIAS - Secretario.
N° 216.283 - e. 17 mayo - v. 17 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

**SOCIEDAD DE
FOMENTO
SAN LORENZO OESTE
N° 00636
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 21 a las 16:30 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, domicilio temporal del Sr. Ricardo Cejas, sito en la ruta nacional 64 km. 36 y medio, el cruce San Lorenzo.

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de 2 socios para la firma de Acta.
 - 2° - Confirmación de la Comisión Directiva por votos de socios.
 - 3° - Acuerdos varios.
- ORIETA MABEL M. - Presidente
RAMIREZ C. BELEN - Secretaria
N° 216.264 - e. 17 mayo - v. 17 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO NACIONAL
"SAN PANTALEON"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria
La Asociación Civil de Fomento Nacional "San Pantaleón" B° Independencia, resolución ministerial N° 0275, con domicilio en calle 503 N° 1263, Barrio Independencia, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01/06/2012, a horas 19:30, con 30 minutos de tolerancia, en el Club I.P.V.U., sito en Av. Víctor Alcorta, entre calles 503 y 504; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Renovación Parcial de Comisión Directiva.
 - 2° - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- NORMA R. LOBOS - Presidente
EVA ACUÑA DE RODRIGUEZ - Secretaria
N° 216.269 - e. 17 mayo - v. 17 mayo - p. 70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
GIRASOLES**

- La Banda -**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo del 2012 a las 20 hs., con media hora de tolerancia en la sede social sito en calle 3 N° 528 Barrio Ampliación 1° de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de 2 socios para

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

firmar el acta.

2° - Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.

3° - Lectura y consideración de estados contables vencidos (2009, 2010, 2011)

4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas titular. Santiago del Estero, 16 de Mayo del 2012.-

MARIA SOLEDAD ABALOS

LUCIA LIZARRAGA

VIVIANA VON ARX

N° 216.273 - e. 17 mayo - v. 17 mayo

- p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"EL MILAGRO"**

- Choya -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal "El Milagro" convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de mayo del año 2012, a las 08,30 horas, en el domicilio de la Familia Juárez, ubicada en la localidad de 25 de Mayo de Banegas (Choya), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta Anterior.

2° - Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3° - Tratamiento de Memoria y Balance año 2011.-

Santiago del Estero, 15 de mayo del 2012.-

ELSA A. JUAREZ - Presidente

N° 216.267 - e. 17 mayo - v. 17 mayo
- p. 70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"SAN LORENZO BANDA"**

- Dpto. Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Vecinal San Lorenzo Banda, conforme lo establece el Estatuto Social ha resuelto: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de Junio del 2012 a las 14 hs., Domicilio: Camino Vecinal s/n° San Lorenzo, Departamento Banda; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Informe sobre Balance.

2° - Informe Anual de las actividades realizadas.

3° - Ratificación y/o Rectificación de las autoridades de la entidad.

4° - Dos socios asambleístas para firmar el acta.

Santiago del Estero, 16 de mayo de 2012.-

CARLOS ENRIQUE NAVARRO - Presidente

N° 216.276 - e. 17 mayo - v. 17 mayo

- p. 90 - \$ 22,50.-

**CLUB ATLETICO
SECTOR EL ALTO
Termas de Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para elegir autoridades, a celebrarse el día domingo 3 de junio de 2012, a las 10 hs., con una tolerancia de una hora, en la sede social del club, sito en la calle Francisco de Uriarte esquina Av. Juan D. Perón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta Anterior.

2° - Designación de dos socios para la firma del Acta.-

3° - Lectura y consideración de Memoria Anual (período 2011)

4° - Lectura y consideración de estados contables al 31 de Diciembre de 2011.

5° - Elección de autoridades.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables;

Ajustándose estrictamente al Estatuto de la Institución y son los siguientes:

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato a PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, deberán tener 25 años de edad como mínimo y un año de antigüedad ininterrumpido como socio. Para formar parte de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta deberán tener una antigüedad continuada de seis meses (Art. 18 Inc. B)

Para tener derecho a elegir, deberá el socio ser socio activo de la institución (Art. 13 Inc. A y B)

Los socios morosos podrán regularizar su situación hasta una hora antes de la Asamblea, debiendo abonar el total de los años y cuotas adeudadas (Art. 42).

PADRON DE SOCIOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 19 de mayo de 2012 a las 8 hs., hasta el día 25 de mayo de 2012 a las 12 hs. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 26 de mayo de 2012 a las 22 hs., que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 30 de

mayo de 2012 a las 12 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

La lista completa de candidatos deberá presentarse ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 23 de mayo de 2012 a las 12 hs., La C.D., notificara observaciones a los representantes de listas hasta el 29 de mayo de 2012 a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31 de mayo de 2012 a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas consignado un apoderado y dos fiscales (titular y suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIO

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet del club para poder emitir su voto.

El Comicio Cerrará las 13:00 hs.

CARLOS BERNARDO CARRIZO - Presidente

ADRIAN VICENTE CANO - Secretario

N° 216.279 - e. 17 mayo - v. 18 mayo
- p. 275 - \$ 60,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación en Expte. N° 471413 en Autos caratulados "GRIGUELI MIGUEL TOMAS s/SUCESION", cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación.

Secretaría: Mayo del Dos Mil Doce.

Fdo. Por: Juez- Dr. Juárez Villegas Carlos Gustavo - Secretario/a Dra. Jorge Adela Celestina.

Secretaría, 16/05/2012.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 216.275 - e. 17 mayo - v. 21 mayo
- p. 90 - \$ 30,00.-

**"SUPER DUMBO S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO
Acta Complementaria
Rectificativa**

Denominación: "SUPER DUMBO S.R.L."

Por la presente se rectifica la publicación 19.681 del Lunes 19 de Marzo de 2012 debido a que se notó la presencia homonimia respecto a la denominación solicitada y que se

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

omitieron ciertos datos de los Socios en el contrato constitutivo de la Sociedad, por lo que la Gerencia hace saber, con fecha 15 de Mayo de 2012, lo siguiente:

1) Denominación de la Sociedad: "SUPER D. S.R.L."

2) Datos de los Socios: **Fernández Horacio Gustavo**, estado civil Casado, en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de 37 años de edad, DNI N° 24.519.387, nacido el día 20 de Marzo de 1975 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con domicilio en Manzana 14 Lote 14 Barrio San Fernando, de la Ciudad de La Banda; y **Salvatierra Gerardo Rafael**, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de 30 años de edad, DNIN° 29.415.254, nacido el día 19 de Abril de 1982, en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, con domicilio en Adán Ignacio Rodino N° 1.010, Barrio Colón de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina.

Dra. CAROLINA M. D. R. DE PELLERINI - Escritor.

PABLO DAMIAN SORIA - C.P.

N° 216.263 - e. 17 mayo - v. 17 mayo - p. 150 - \$ 30,00.-

"TRANSPORTE MITRE S.R.L."

- Bandera -

SANTIAGO DEL ESTERO

Acta Complementaria de

Cesión de Cuotas Sociales y

Designación de Socios Gerentes

En la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2011, el Señor **VICTORIO FRANCISCO PICOLI**, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° M 7.198.098, nacido el 17 de Julio del año 1940, domiciliado en calle Sarmiento S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de esta Provincia, y Señor **JORGE VICENTE BUTICCI**, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Picoli, DNI N° 20.152.072, nacido el 20 de Enero de 1968, comerciante, domiciliado realmente en calle Josefina Giannoni S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de esta Provincia, SOCIOS de la razón social "**TRANSPORTE MITRE S.R.L.**", CUIT 30-70905810-6, domiciliada legalmente en Ruta N° 98 y Calle 9 de Línea de la Ciudad de Bandera,

Departamento Belgrano de esta Provincia de Santiago del Estero.

El Sr. **VICTORIO FRANCISCO PICOLI, MANIFIESTA**

1) Plena conformidad con la cesión de cuotas sociales realizada mediante contrato de fecha 30 de Abril de 2011 entre ALBA MERCEDES BUTICCI Y JORGE VICENTE BUTICCI, por la cual la primera cedió al segundo la totalidad de cuotas sociales (250) que poseía en la razón social "**TRANSPORTE MITRE S.R.L.**", quedando de esta manera cumplimentado el requisito del voto unánime de los socios; en consecuencia para el futuro el capital social de "**TRANSPORTE MITRE S.R.L.**", queda constituido de la siguiente manera; a saber, 250 cuotas sociales, vale decir el 50% en cabeza del Señor **VICTORIO FRANCISCO PICOLI**, y 250 cuotas sociales, o sea el 50% restante en cabeza del Señor **JORGE VICENTE BUTICCI**; 2) Acto seguido el Señor **VICTORIO FRANCISCO PICOLI**, expresa su ACEPTACION al cargo de Gerente para el cual fuera asignado mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales antes referido.

FLAVIA A. PEREZ - C.P.N.

N° 216.282 - e. 17 mayo - v. 17 mayo - p. 260 - \$ 60,00.-

"AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L."

Cesión Cuotas Sociales

PRIMER TESTIMONIO. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "**AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.**". Otorgada por Don **JOSE AGUSTÍN ARCE** a favor de Don **MARIO CESAR VAZQUEZ**. ESCRITURA NÚMERO CIENTO QUINCE (115). En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOCE, ante mí: **DIEGO EMILIANO GÓMEZ TERZANO**, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, **COMPARECEN** las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Don **JOSE AGUSTÍN ARCE**, argentino, soltero, empresario, nacido el día 17 de Marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad N°28.048.554, con domicilio en calle República de Siria N°64 del Barrio Cabildo de esta Ciudad Capital, en adelante **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra lo hace como

CESIONARIO, Don **MARIO CESAR VAZQUEZ**, argentino, casado en segundas nupcias, contador público, Documento Nacional de Identidad N° 17.169.173, C.U.I.T. N°20-17169173-8, de profesión Contador Público Nacional, nacido el día 22 de Febrero de 1965, con domicilio en calle Tambor de Tacuarí N°58, Barrio Juramento de esta Ciudad Capital. Los comparecientes son mayores de edad, capaces, y doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1002 inc "C" del Código Civil por haberlos individualizado. **INTERVENCIÓN:** Concurran a este acto en ejercicio de sus propios derechos.

EXPOSICIÓN: Conviene en celebrar la presente Escritura de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la Razón Social que gira bajo la denominación de "**AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.**", C.U.I.T. N°30-70880748-2, con domicilio legal en calle República del Líbano N°2.063 de esta Ciudad Capital, quien acredita personería y existencia legal a mérito de la siguiente documentación habilitante: Contrato de Constitución de Sociedad, otorgado mediante Instrumento Privado de fecha 07 de Abril de 2.004 con firmas certificadas e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero bajo el N°80, al Folio 285/286, del Tomo Contratos Sociales de fecha 28 de Abril de 2008; personería y existencia legal que tengo a la vista, doy fe.

PRIMERA: Don **JOSE AGUSTÍN ARCE** es titular de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que equivalen al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social de la Razón Social denominada "**AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.**". **SEGUNDA:** Por el presente acto jurídico, Don **JOSE AGUSTÍN ARCE**, CEDE y TRANSFIERE a título oneroso la totalidad de las Cuotas Sociales que es titular, o sea, el Ciento por Ciento (100%) de su participación en el Capital que tiene y que le corresponde, como así también la totalidad del ACTIVO Y PASIVO en la Sociedad "**AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.**" a favor de Don **MARIO CESAR VAZQUEZ** quien acepta la transferencia por el precio total y convenido de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), importe que el Cesionario abona en este acto, en dinero en efectivo y en su totalidad

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

sirviendo la presente de recibo y carta de pago.

TERCERO: El Cedente subroga al Cesionario para que, colocándose en el mismo grado, prelación y lugar, ejercite todas las acciones y derechos que tenía como socio en la sociedad. **CUARTO:** El Cedente declara bajo juramento de ley que: a) No se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes; b) Que los aportes de capital en la mencionada Sociedad se encuentran totalmente integrados a la fecha; y c) sobre las Cuotas Sociales que transfiere en este acto no pesa ningún tipo de gravamen o medida cautelar al día de la fecha.

QUINTO: La Administración y Representación de la firma "AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L." estará a cargo del Cesionario, con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad, el que se establece hasta la finalización contractual, estando presente en su carácter de titular del Capital Social restante Doña MARIA VIRGINIA ARCE, Documento Nacional de Identidad N°29.716.952, quien presta su total conformidad de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de Cesión de Cuotas Societarias, suscribiendo al pie en prueba de ello.

SEXTO: Impuesta al Cesionario de los Términos de ésta Escritura de Cesión otorgada a su favor, la ACEPTA en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido, y solicita de mi el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio y Organismos correspondientes. Leo a los comparecientes quienes firman conformes por ante mi, Doy fe.-

Fdo.: JOSE AGUSTIN ARCE, MARIO CESAR VAZQUEZ, MARIA VIRGINIA ARCE, Ante mí: DIEGO EMILIANO GOMEZ TERZANO, Notario Autorizante, está mi sello. CONCUERDA con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 156 de este Registro. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, expido PRIMER TESTIMONIO, para la parte Cesionaria, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. CONSTE.- GUSTAVO ADOLFO GOMEZ - C.P. N° 216.278 - e. 17 mayo - v. 17 mayo - p. 650 - \$ 160.

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y TECNOLOGIAS**

"La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, convoca a Concurso Público de Antecedentes, Entrevista y Oposición de:

1 (uno) cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, para la asignatura FISICA I, de la carrera de Ingeniería Electrónica, Plan de Estudios 2008, dependiente del Departamento Académico de Física y Química.

- Las inscripciones se recibirán en la Secretaría Académica de la Facultad, sita en Av. Belgrano (s) N° 1912, del 01 al 25 de junio de 2012, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2012.-

Ing. RICARDO DERMIDIO CORDERO - Secretario Académico N° 216.265 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p. 85 - \$ 22,50.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 025/12**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 025/12, Expediente N° 487-4-2012, Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 162 "P", de fecha 08-05-12, para la Obra de: **"REMODELACION PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE)"**.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 14.094.533,18.- Pesos Catorce Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 18/100.-

DESTINO: Remodelación Paseo 25 de Mayo.-

APERTURA: 07-06-12 - HORAS: 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (180) - Ciento Ochenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00.- Pesos Catorce Mil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-06-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 16 de mayo del 2012.-

REINALDO JUGO - Subdirección de

Compras y Suministros

N° 216.277- e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 120 - \$ 30,00.-

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Resolución N° 001852

REFERENCIA: Expte. N° 10827/39/09. Inic.: Taboada Nélica Mabel. - Asunto: Solicita Regularización Habitacional Glosado Expte. N° 3017/39/12.

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Taboada Nélica Mabel, Doc. N° 12.387.174, Solicita Regularización Habitacional de la unidad que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 36 - Lote 20 - Grupo Habitacional 650 Viviendas - Barrio Campo Contreras - Lic. 55/03 - Dpto. Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 003432 del 11/11/05, a favor de los Sres. Loza, Claudia Marcela, Doc. N° 18.157.089 y Jacobo Juan Octavio, Doc. N° 18.276.706, acto administrativo firme a la fecha (fs. 11, 12, 13);

Que a fs. 1, se presenta la Sra. Taboada Nélica Mabel y manifiesta que desde el año 2004, reside en la vivienda, habiendo sido la misma cedida en forma verbal por sus adjudicatarios; Que de Acta de Verificación adjunta a fs. 17, surge que la vivienda se encuentra habitada por la recurrente y su grupo familiar;

Que el Dpto. Gestión de Cobranzas, informa que la vivienda no registra deuda vencida a (fs. 75);

Que de fs. 27 a 35, los ocupantes cumplimentan con el requisito de inscripción en el Registro de Demandantes y acompañan documentación personal;

Que mediante expediente N° 3017/39/2012, la Sra. Taboada, solicita que la regularización de la vivienda se efectúe a favor de sus hijos, Seu, Rubén Adrián y Seu, Melisa Analía; Que atento documentación adjunta y Acta de Verificación de fs. 15, el Dpto. Asuntos Legales a fs. 83, aconseja:

1) - Rescindir la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 003432/05, a favor de los Sres. Loza, Claudia Marcela, Doc. N° 18.157.089 y Jacobo Juan Octavio, Doc. N° 18.276.706.

2) - Regularizar la situación legal de la vivienda identificada como Manzana 36

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- Lote 20 - Grupo Habitacional 650 Viviendas - Barrio Campo Contreras - Lic. 55/03 - Dpto. Capital, a favor de los Sres. Seu, Rubén Adrián, Doc. N° 31.474.575 y Seu, Melisa Analía, Doc. N° 36.638.356.

Que el Secretario Técnico Social a Fs. 85, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 84 vta.

POR TODO ELLO, y de conformidad con la facultades conferidas por la Ley

Provincial N° 3600;

El Secretario Técnico a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - **RESCINDIR** la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 003432/05 de la unidad habitacional identificada como Manzana 36 - Lote 20 - Grupo Habitacional 650 Viviendas - Barrio Campo Contreras - Lic. 55/03 - Dpto. Capital, a favor de los Sres. **Loza, Claudia Marcela**, Doc. N° 18.157.089

y **Jacobo Juan Octavio**, Doc. N° 18.276.706, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.

Ing. HECTOR R. UGOZZOLI - A/C Presidencia I.P.V.U.